

INFORME DE EVALUACION DE LA JUEZA PENAL DE LA CIUDAD DE COMODOR VIA DOCTORA DANIELA ALEJANDRA ARCURI.

Los abajo firmantes, Héctor CARMELINO, Rafael LUCHELLI, Carlos DEL MÁRMOL y Oscar Atilio MASSARI, designados evaluadores de la Dra. Daniela Alejandra ARCURI, Jueza Penal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, mediante Acordada N° 1543/16 C.M. de fecha 25 de febrero de 2016, elevan a consideración del Pleno del Consejo, el informe correspondiente.

I – ANTECEDENTES

- 1) La Dra. Daniela Alejandra Arcuri, se selecciona por este Consejo, como Jueza Penal de la localidad de Comodoro Rivadavia, mediante Acordada N° 1329/12 CM y su designación mediante Acordada N° 1336/12 C.M.
- 2) En función al Reglamento del Proceso de Evaluación de Magistrados/as en los tres primeros años de función del Consejo de la Magistratura y una vez vencido el plazo, se da comienzo al proceso de evaluación.
- 3) Mediante Nota N° 58/16 C.M., de fecha 29 de marzo de 2016, se informa a la evaluada, la Comisión Evaluadora designada.
- 4) Mediante Nota N° 59/16 C.M., de fecha 29 de marzo de 2016, se solicita información a la Dra. Daniela Alejandra Arcuri para la evaluación de su desempeño.
- 5) Mediante Nota N° 60/16 C.M., de fecha 29 de marzo de 2016, se solicita información al Colegio Público de Abogados de la localidad de Comodoro Rivadavia, Dr. Nicolás Alberto Demitriou sobre el desempeño de la evaluada.
- 6) Mediante Nota N° 61/16 C.M., de fecha 29 de marzo de 2016, se solicita información al Superior Tribunal de Justicia, sobre el desempeño de la Dra. Daniela Alejandra Arcuri.

II – INFORMACION DOCUMENTADA:

Que con fecha 19 de abril 2016, mediante Nota N° 10/16, se recepciona por Secretaria el informe elaborado por el Colegio Público de Abogados de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sobre el desempeño de la Sra. Jueza Penal, destacando que no han recibido quejas sobre las actividades del evaluado.

Que con fecha 26 de abril de 2016, se recepciona el informe del Superior Tribunal de Justicia, el que expresa que: la Dra. Daniela Alejandra Arcuri, según registros obrantes en esa Sub Dirección de Recursos Humanos, a la fecha no registra en su legajo personal N° 3251, licencias extraordinarias, sanciones disciplinarias, ni sumarios administrativos.

Que con fecha 13 de abril del 2016 se recepciona el informe de evaluación, presentado por la Dra. Daniela Alejandra Arcuri el que en resumen expresa:

Que la totalidad de los procesos en los que ha intervenido, de acuerdo a los registros del sistema SKUA, asciende a 778 carpetas judiciales, 376 en calidad de Jueza natural y 385 como subrogante.

Que su intervención en carpetas por etapa fue la siguiente: en etapa Preparatoria = 444, juicios = 21 y control de Ejecución de Sentencia = 226 y que ha intervenido en aproximadamente = 1414 audiencias, según el sistema SKUA.

Que adjunta planillas y anexos con todas las estadísticas y gráficos de la respuesta de los ítems requeridos.

Que según lo ha informado la Sra. Directora de la Oficina Judicial, no ha recibido quejas de su actuación.

Que su horario habitual de trabajo es desde las 7:50hs hasta las 15:00hs, siempre y cuando no se prolongue la jornada de audiencias y sin contar las guardias, no trabajando menos de 60 horas por semana.

Que no registra retrasos en sus tareas.

Que mantiene muy buena relación con la Oficina Judicial, con los empleados Judiciales y con el colegio de Jueces de la Circunscripción Judicial.

Que informa y acompaña certificados que ha participado en diez jornadas y cursos de capacitación.

Hace saber que no se encuentra ejerciendo actividad docente alguna.

Que por último informa que no ha recibido sanciones disciplinarias ni sumarios, habiendo usufructuado de licencias ordinarias correspondientes a las ferias anuales e invernales respectivas.

III – ENTREVISTAS:

Esta Comisión se entrevistó con la evaluada, el día 20 de febrero del 2017, siendo una persona que estaba por demás preocupada por la calidad del servicio

de justicia que se estaba dando. Informando a los entrevistadores las distintas circunstancias y los distintos proyectos que la misma había comenzado con el fin de mejorar la situación especialmente de las personas privadas de su libertad en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Se mostró como una persona que toma muy en serio el rol que le toca dentro del sistema judicial siendo esta persona una jueza proactiva. Se la notó muy abierta al diálogo y contestó todas ya cada una de las preguntas que se le hicieron, siendo las respuestas sinceras más allá del tenor de las mismas, comprometiéndose y llevando a cabo tareas que son propias de un juez activo. Respecto de sus pares y empleados judiciales la misma manifestó no tener problemas con ellos, estando de acuerdo en el ambiente laboral que se desarrolla la misma.

IV – CONCLUSIONES:

Por todo lo expuesto y examinado en la presente evaluación, esta Comisión Evaluadora considera que el desempeño de la Jueza Penal de Comodoro Rivadavia, Dra. Daniela Alejandra Arcuri en sus primeros tres años de función debe ser declarado SATISFACTORIO.



Carlos DEL MARMOL



Héctor CARMELINO



Rafael LUCCHELLI



Oscar MASSARI